"CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 5380 /

06 SEP 2023

VISTOS:

- 1. El servicio denominado "CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN";
- 2. Antecedentes técnicos y administrativos, para el servicio denominado "CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN";
- Ficha técnica N°055, de fecha 21.08.2023, para el gasto denominado "CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN";
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 117/23 de fecha 08 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 6. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- 7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **11.** Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- 12. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 13. Decreto Alcaldicio N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
- **14.** Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

pág. 1

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar la consolidación de un curso de licencia de conducir clase B, dirigido a usuarias y usuarios de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de comercializar productos y generar autonomía principalmente en usuarias. Iniciativas de Fomento y Desarrollo Económico Local 2023.
- Normativa vigente para procesos de Licitación Publica Simplificada "L1".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE, a Licitación Pública Simplificada L1, denominada CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN" por un monto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) Impuestos Incluidos, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- 2. DESÍGNASE, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública Simplificada L1, denominada "CURSO CONDUCCIÓN CLASE B USUARIOS ODEL, COMUNA DE QUILLÓN", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Natalia Aedo Concha	Directora Desarrollo Comunitario
Fabiola Sepúlveda Figueroa	Profesional Programa Jefas de Hogar – ODEL en calidad de asesor
Jorge Paredes Paredes	Director (S) Unidad Transito
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

- 3. La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública simplificada L1.
- 4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

5. ESTABLÉZCASE, que la información del llamado a Ligitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

C/mca.

(6) March! F110

SECRETARI

Archivo.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal Director de Adm. y Finanzas Dirección de Secplan

> de fecha de

del 2023.-

JOSÉ ACUÑA SALAZAR DMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"